



COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA



I LEGISLATURA

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS
ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DURANTE LA I
LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PERIODO COMPRENDIDO 2018 - 2021**

Ciudad de México, a 16 de julio del 2021

Gante # 15, 3er.piso, oficina 330, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010 Cd.Mex.
Tel.: 51301900 ext.3371; correo electrónico: comisión.PBOyCIR@congresociudaddemexico.gob.mx



**COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021

I. MARCO JURIDICO

II. JUSTIFICACIÓN

III. ACUERDO EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA CONTIGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

IV. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

V. SESIONES DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

VI. SESIONES EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

VII. PARTICIPACIÓN ANTE COMPARECENCIAS DE SECRETARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALCALDES

VIII. LAS FASES DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS DE PUEBLOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



**COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



Ciudad de México, a 16 de julio de 2021

I. MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 125 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; 204, 226, 227, 228 y 229 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cuenta del **INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, DURANTE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, periodo comprendido 12 de octubre del 2018 al 15 de julio del 2021.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas, por los artículos 90 de la Ley Orgánica; 188, 189, 190, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, en relación con los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por los que se aprobó la integración de las Comisiones ordinarias, Especiales y Comités de trabajo interno del Congreso de la Ciudad de México, su última modificación de los integrantes de la Comisión de Pueblos, Barrios Originarios y comunidades Indígenas, fue aprobada en pleno el 23 de abril de 2019.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2021

II. JUSTIFICACION

La coyuntura actual es muy compleja, ya que la pandemia del covid-19, representa uno de los principales riesgos sobre la salud de los ciudadanos a nivel mundial, así como en la Ciudad de México, también afecto los sectores laborales y sus diversas actividades, por lo que se detuvo la productividad legislativa, para evitar riesgos de contagio, pero siempre tratando de dar cumplimiento a lo establecido por el Congreso de la Ciudad de México.

El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) recibió un reporte de las autoridades chinas de varios pacientes en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, con una neumonía provocada por un virus no identificado. Este virus fue detectado el 12 de enero de 2020 por la OMS y el 11 de marzo, la OMS declaró oficialmente al COVID-19 como una pandemia.

Por lo que se emite el acuerdo del consejo general de salubridad que es el marco de la cuarentena en México, con fecha del 23 de febrero de 2020, este consejo tiene fundamento constitucional y es el que mandata a todas las instancias el cierre de actividades.

La rápida propagación del COVID-19 ha llevado a los gobiernos a implementar medidas de distanciamiento social voluntarias, recomendadas o forzosas con base en el escenario de transmisión en el que se encuentra cada país.

Por lo anteriormente expuesto, notificar que esta comisión de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, no genero reuniones de trabajo.

III. ACUERDO EMITIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO A LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

DOF: 23/03/2020

ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CSG.- Consejo de Salubridad General.

El Consejo de Salubridad General, con fundamento en los artículos 4o., párrafo cuarto, 73, fracción XVI, bases 1a y 3a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XV, 4, fracción II, 17, fracción IX, 134, fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud, y 1, 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a la protección de la salud, así como dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general;

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción XVI, Base 1a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4o, fracción II, de la Ley General de Salud, el Consejo de Salubridad General tiene el carácter de autoridad sanitaria y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país;

Que en términos del artículo 9, fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General, a dicho Consejo le corresponde aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación la declaratoria en los casos de enfermedades graves que sean causa de emergencia o atenten contra la seguridad nacional, en la que se justifique la necesidad de atención prioritaria;

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional;

Que los expertos mundiales consideran que en virtud del potencial de riesgo pandémico y el comportamiento del COVID-19 y de acuerdo con estimaciones basadas en la información de los eventos pandémicos de la Organización Mundial de la Salud, la población mundial será afectada severamente;

Que ante la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud de considerar a la COVID-19 como una emergencia de salud pública, el día 30 de enero de 2020 se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Comité Nacional para la Seguridad en Salud, en la que destacan acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México;

Que en su Primera Sesión Extraordinaria del 19 de marzo de 2020, el pleno del Consejo de Salubridad General, con el propósito de proteger a la población, acordó expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERA. El Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

SEGUNDA. El Consejo de Salubridad General sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la



**COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA

Administración Pública Federal, los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las Entidades Federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.

TERCERA. La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, en consenso con las dependencias y entidades involucradas en su aplicación, se definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y término de las mismas, así como su extensión territorial.

CUARTA. El Consejo de Salubridad General exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata de capacidad que garanticen la atención oportuna de los casos de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2, COVID-19, que necesiten hospitalización.







Quinta. El Consejo de Salubridad General se constituye en sesión permanente hasta que se disponga lo contrario.







TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020.- El Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, **Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo de Salubridad General, **José Ignacio Santos Preciado.**- Rúbrica.

IV. DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

#	DIPUTADO (A)	CARGO	GRUPO PARLAMENTARIO AL QUE PERTENECE
1	María Guadalupe Chávez Contreras	Presidenta	 Morena
2	Lilia María Sarmiento Gómez	Vicepresidenta	 PT
3	Jesús Ricardo Fuentes Gómez	Secretario	 Morena
4	Carlos Hernández Mirón	Integrante	 morena
5	María Guadalupe Chavira de la Rosa	Integrante	 morena
6	Lilia Eugenia Rossbach Suárez	Integrante	

			morena
7	Valentina Valía Batres Guadarrama	Integrante	 morena
8	Gabriela Osorio Hernández	Integrante	 morena
9	Leticia Estrada Hernández	Integrante	 morena
10	Ana Cristina Hernández Trejo	Integrante	 morena
11	Gabriela Quiroga Anguiano	Integrante	 PRD
12	Margarita Saldaña Hernández	Integrante	 PAN



COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"



I LEGISLATURA

**V.SESIONES ORDINARIAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PUEBLOS,
BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**

FECHA	SESIÓN	ASUNTOS QUE SE TRABAJARON	LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA REUNION
10 de marzo de 2021	Octava Sesión Ordinaria	1.-Aprobación del Acta de la Séptima sesión ordinaria de trabajo de la comisión de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes. 2.-Aportar opinión de la comisión a diversos Dictámenes que han sido turnados a la comisión de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes.	vía remota
		1.- Aprobación del Acta de la Sexta sesiones ordinarias de trabajo de la comisión de pueblos, barrios originarios y	



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA

<p>25 de noviembre de 2020</p>	<p>Séptima Sesión Ordinaria</p>	<p>comunidades indígenas residentes.</p> <p>2.- Aprobación del Segundo Semestral de la comisión de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Que comprende del mes de marzo a agosto 2020.</p> <p>3.-Aprobación del Segundo Informe de Receso de la comisión de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Que comprende del mes de junio a agosto 2020.</p> <p>6.-Aprobación del Segundo Informe anual de la comisión de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Que comprende del mes de octubre 2019 a agosto 2020</p> <p>4.-Análisis, Discusión y en su caso Aprobación</p>	<p>vía remota</p>
--------------------------------	---------------------------------	---	-------------------



COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA

		del Programa de Trabajo del Tercer año Legislativo, tercer periodo 2021 de la comisión de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes.	
14 de enero de 2020	Sexta Sesión Ordinaria	1.-Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de Trabajo de la Comisión: 4ta sesión, 5ta. Sesión (sesiones permanentes) y 2da. Sesión Extraordinaria. 2.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Primer Informe Trimestral del segundo año legislativo, que comprende de 01/09/2019 al 31/12/2019. 3.- Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Programa de Trabajo del segundo año Legislativo.	
21 de noviembre de 2019	Sesión Permanente Quinta sesión	Dictamen de la Comisión de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, relativo a la Ley Reglamentaria de los Artículos 57, 58 y 59	Salón Ing. Heberto Casillo, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico

Gante # 15, 3er.piso, oficina 330, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010 Cd.Mex.
Tel.: 51301900 ext.3371; correo electrónico: comision.PBOyCIR@congresociudaddemexico.gob.mx

		de la Constitución Política de la Ciudad de México.	
29 de octubre de 2019	Quinta Sesión Ordinaria	Información del proceso de consulta del proyecto de dictamen de la Ley de Derechos Indígenas de la Ciudad de México.	Salón Ing. Heberto Casillo, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.
5 de septiembre 2019	5ta. sesión Permanente	Único .- opinión de la comisión de pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes, a la solicitud de las comisiones de planeación del desarrollo y de administración pública local.	Salón Luis Donaldo Colosio, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.
12 de junio de 2019	Quinta sesión permanente – primera reunión	Análisis, discusión, votación y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de las Iniciativas de ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución de la Ciudad de México, que se someterá a consulta de conformidad con el acuerdo parlamentario	Salón Ing. Heberto Casillo, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.

		aprobado el día 30 de abril por esta comisión.	
28 de mayo de 2019	Quinta Sesión Ordinaria	Se declaró con carácter permanente la Comisión.	Sala de juntas Benita Galeana, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.
11 de abril de 2019	Cuarta Sesión Ordinaria	Se puso a consideración la temporalidad de la convocatoria contenida en el acuerdo parlamentario aprobado por esta comisión el pasado 21 de febrero del año en curso.	Salón Ing. Heberto Casillo, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.
5 de febrero de 2019	Tercera Sesión Ordinaria	Aprobación del acuerdo parlamentario del protocolo de consulta A pueblos y barrios y comunidades indígenas residentes de la ciudad de México.	Salón Ing. Heberto Casillo, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.
11 de diciembre de 2018	Segunda Sesión Ordinaria	Aprobación del Plan de Trabajo de la comisión de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Salón Benita Galeana, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.
20 de noviembre de 2018	Primera Sesión Ordinaria	Aprobación del Plan de Trabajo de la comisión de Pueblos, Barrios Originarios y	Salón Luis Donaldo Colosio, Ubicado en allende esquina con Donceles



COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA

		Comunidades Indígenas Residentes.	S/N/, Col. Centro Histórico.
2 de octubre de 2018	Sesión de Instalación	Lectura del "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mediante el cual se determina la Integración de las Comisiones Ordinarias y los Comités y comisión Especial del Congreso de la Ciudad de México / Legislatura". Declaratoria de instalación de la Comisión de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.	Sede: Auditorio Benito Juárez, Plaza de la Constitución Num.7 Col. Centro Histórico.

VI. SESIONES EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

FECHA	SESIÓN	ASUNTOS QUE SE TRABAJARON	LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA REUNION
29 de abril 2019	Segunda Sesión Extraordinaria	Se puso a consideración las modificaciones al Protocolo de Consulta Indígena y convocatoria, para la ley reglamentaria de los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Local.	Sala de juntas Benita Galeana, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.
21 de abril de 2019	Primera Sesión Extraordinaria	Aprobación de las modificaciones del protocolo de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México.	Salón Luis Donaldo Colosio, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.

VII. PARTICIPACIÓN ANTE COMPARECENCIAS DE SECRETARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALCALDES

FECHA	SESIÓN	ASUNTOS QUE SE TRABAJARON	LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ LA REUNIÓN
23 de noviembre de 2020	Comparecencia	Comparecencia Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la CDMX	en cumplimiento a los acuerdos CCMXIIJUCOPO/031/2020, CCMX/I/JUCOPO/041/2020, fue transmitida vía remota
16 de octubre de 2019	Comparecencia	Comparecencia Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la CDMX	Salón Ing. Heberto Casillo, Ubicado en allende esquina con Donceles S/N/, Col. Centro Histórico.

VII. PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS DE PUEBLOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Reconocimiento local de los derechos de los pueblos indígenas.

En lo correspondiente al reconocimiento de los pueblos indígenas dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México, corresponde señalar que este se dio con los procesos de consulta, los cuales se prolongaron por tres años previos a la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México y que tras 500 reuniones con organizaciones Civiles de la Ciudad, entre ellas pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas, se culminó con la inclusión de las cuestiones de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los artículos 57, 58 y 59 del articulado constitucional Local.

Durante el desarrollo de sus tareas, la Asamblea privilegió la libertad de expresión y el debate parlamentario. Se caracterizó por la firmeza y elocuencia en la defensa de los idearios de los partidos y de las convicciones propias de las y los constituyentes, muchos de los cuales mostraron recelo y suspicacia hacia el proyecto que recibieron y que finalmente hicieron suyo, enriqueciéndolo y aprobándolo por más de dos terceras partes. Los intensos debates representaron también una actualización constitucional y conceptual de la clase política del país.¹

Respecto a los pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes, se incluyeron temas como:

1. Reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho público y garantiza sus derechos colectivos.
2. Reconoce la observancia obligatoria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
3. Reconoce autonomía para el gobierno de los pueblos indígenas y el derecho a la consulta sobre sus tierras, territorios y recursos.
4. Establece el derecho a la consulta de los pueblos indígenas sobre cualquier acto administrativo o legislativo que les afecte.

ESTRUCTURA DE LA INICIATIVA.

En cuanto a los contenidos de esta Iniciativa, en el TÍTULO PRIMERO, Capítulo I, se desarrollan aspectos generales de la Ley: su ámbito de aplicación, objeto, los

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Antecedentes y avances fundamentales
Gante # 15, 3er.piso, oficina 330, col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06010 Cd.Mex.
Tel.: 51301900 ext.3371; correo electrónico: comisión.PBOyCIR@congresociudaddemexico.gob.mx



**COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA

sujetos obligados a su cumplimiento, así como los sujetos de protección de la misma.

En el Capítulo II, se desarrolla el concepto de autonomía, identidad propia, sentido de pertenencia y de autoadscripción de los integrantes de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes.

En el TÍTULO SEGUNDO, de enorme relevancia son los contenidos relativos a la consulta previa, incluidos en el Capítulo II, ya que están vinculados a la protección de otros derechos colectivos. Se establece el procedimiento para el ejercicio del referido derecho a la consulta previa, para preservar los derechos a la libre autodeterminación, al desarrollo sustentable, la propiedad ancestral, la biodiversidad cultural, la identidad cultural y otros.

También regula este TÍTULO, en su Capítulo III, la tramitación ante la autoridad electoral de los correspondientes registros de la representación indígena a cargos de representación popular, que las autoridades de la Ciudad, así como las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán con oportunidad la información y constancias relacionadas con la acreditación de ciudadanas y ciudadanos integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

El TÍTULO TERCERO, Capítulo I, prevé en algunos de sus contenidos el impulso al desarrollo propio a través de medidas especiales que apoyen entre otras, las actividades económicas tradicionales.

También, se encuentran regulados los derechos a una reparación justa y equitativa a los pueblos y barrios originarios y a las comunidades indígenas residentes en el supuesto de que sean desposeídos de sus medios de subsistencia.

Para hacer efectivo el derecho a la salud, en el Capítulo II, del TÍTULO TERCERO, se reconoce e incentiva entre los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, las prácticas de salud, sanación y medicina tradicional que han pasado de generación en generación.

Es importante señalar que, así como lo mandata la Constitución de la Ciudad de México, en esta Iniciativa de Ley se proponen crear las escuelas de medicina y partería a través de las cuales se estimulará la formación de médicos tradicionales, quienes serán los encargados de preservar las prácticas de salud y sanación ancestrales, así como el uso de plantas medicinales, animales y minerales característicos de la medicina tradicional.



**COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA

Respecto al derecho humano a la educación el TÍTULO TERCERO, Capítulo III, prevé que las autoridades de la Ciudad y las de las alcaldías, promoverán la elaboración e implementación de un programa dirigido a niñas, niños y adolescentes integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, para su protección más amplia.

Contendrá medidas y mecanismos tendientes a: fomentar una convivencia digna en familia y comunidad; su protección contra todo tipo de abusos y violencia; proporcionarles una alimentación suficiente y adecuada y a condiciones para su educación y salud; la prevención, detección y atención de la violencia familiar; la sensibilización a familias y comunidades vecinales de la Ciudad, dirigida a prevenir, evitar y erradicar el rechazo y marginación; y la violencia social institucional, hacia ellos y sus familias; orientar a personas y familias de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, acerca de la importancia de inculcar, mantener y practicar, las tradiciones, costumbres y lenguas de origen y el valor que tiene su pertenencia a pueblos indígenas, con la finalidad de revertir la auto segregación y contribuir a la preservación de su riqueza cultural; y proveer de los documentos oficiales necesarios para que cada integrante de las familias cuente con acta de nacimiento y en su caso identificación oficial que respalden su identidad y además logren contar con los exigidos por las autoridades escolares para el acceso de los menores a la instrucción formal en las instituciones escolares.

El Capítulo IV, del mismo TÍTULO TERCERO, establece que respecto de los derechos culturales, las autoridades de la Ciudad tienen la obligación de coadyuvar, orientando y apoyando en trámites necesarios para la obtención del registro de derecho de autor de obras literarias y artísticas que se creen, de acuerdo con sus tradiciones y costumbres, así como del Registro de Marcas, que surjan de elaboración de productos resultado del aprovechamiento ecológico y sustentable de los recursos naturales que se localizan en su comunidad, cuando algún integrante o grupo de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes lo soliciten.

El referido TÍTULO TERCERO, Capítulo V, relativo a los derechos laborales, regula entre otros aspectos, que las autoridades del Gobierno de la Ciudad, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán la erradicación del trabajo infantil y la discriminación.

Asimismo, que protegerán los derechos de las personas trabajadoras del hogar, integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, fomentando la formalización de contratos y el acceso a la seguridad social, conforme a las leyes federales. Establecerán programas para el reconocimiento de

sus labores y tendrán acceso al seguro de desempleo, en los términos que establezca la Ley.

El TÍTULO TERCERO, Capítulo VI, reconoce a los pueblos y barrios originarios su calidad de beneficiarios preferentes en la explotación de los recursos naturales que se encuentran en ellos.

También, prevé la protección a los integrantes de los pueblos y barrios originarios de cualquier tipo de reacomodo o desplazamiento, especialmente por motivos religiosos, políticos o ideológicos.

De igual forma, dispone la creación de mecanismos y programas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, pudiendo impulsar para ello la constitución de fondos o fideicomisos específicos.

El Capítulo VII, prevé lo relacionado con el derecho humano a la justicia, al establecer que para hacer efectivo el derecho a contar con un defensor, traductor e intérprete con perspectiva intercultural y de género, la persona interesada perteneciente a alguno de los pueblos y barrios originarios o comunidades indígenas residentes, podrá acudir ante el Instituto de Lenguas previsto también en esta iniciativa. Con ello se dota de un importante mecanismo que da viabilidad al ejercicio del derecho a la justicia, a través de una real alternativa cuya finalidad es el debido proceso legal para este sector.

En el TÍTULO TERCERO, Capítulo VIII, referente al derecho humano a la comunicación, considerando que uno de los múltiples retos que enfrentan integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes es compaginar la preservación de sus costumbres y tradiciones, en una época donde las tecnologías de la comunicación están presentes en cada aspecto de la vida y han ido poco a poco desplazándolas se propone, entre otras cuestiones, acercarlos a las tecnologías como herramienta útil para la transmisión y difusión de sus tradiciones y costumbres, así como incentivar y garantizar que establezcan sus propios medios de información en sus lenguas.

Atendiendo a la diversidad plurilingüe de la Ciudad de México, el TÍTULO CUARTO, en el Capítulo I, desarrolla los derechos lingüísticos de sus habitantes, establecidos en la Constitución local.

El Capítulo II, del referido TÍTULO prevé la creación del Instituto de Lenguas Indígenas de la Ciudad de México como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México. Su objeto es promover, preservar y desarrollar las lenguas indígenas que se hablan en la Ciudad.



**COMISIÓN DE PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS
Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**
"2019 AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS"



I LEGISLATURA

Entre sus funciones, se proponen la de impulsar la formación de especialistas en docencia e investigación en lenguas indígenas a nivel técnico, licenciatura y posgrado, promoviendo el establecimiento de la licenciatura en educación indígena en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y la formación de personal necesario que conozca de las culturas y lenguas indígenas para coadyuvar con los órganos encargados de la procuración, administración e impartición de justicia en relación con los servicios de defensa legal, traductores e intérpretes de las lenguas indígenas.

El TÍTULO QUINTO, dispone la creación del Instituto para el Desarrollo Integral de los Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, que corresponde al Órgano de Implementación, previsto en el artículo 59 apartado M, de la Constitución local, de obligado acatamiento en una reglamentación como la contenida en la propuesta de esta Iniciativa.

La presente Iniciativa contiene CINCO TÍTULOS, distribuidos en dieciséis Capítulos, 105 artículos y once Artículos Transitorios.

Se publica la Ley el 26 de noviembre de 2019 en la gaceta oficial de la ciudad de México.

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO